

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Comunica fusión de fondos; depósito Reglamento Interno de Fondo Mutuo Consorcio Dinámico Agresivo; y solicita cancelación Reglamento Interno de Fondo Mutuo Consorcio Balanceado Crecimiento

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes que LarrainVial Asset Management Administradora General de Fondos S.A. (en adelante, la “*Administradora*”), ha acordado fusionar los siguientes fondos mutuos, bajo su administración, denominados **Fondo Mutuo Consorcio Dinámico Agresivo** (el “*Fondo Absorbente*”) con **Fondo Mutuo Consorcio Balanceado Crecimiento** (el “*Fondo Absorbido*”).

Consecuentemente y con motivo de la fusión, con esta misma fecha se ha depositado el texto refundido del Reglamento Interno del **Fondo Mutuo Consorcio Dinámico Agresivo**, y por su parte, el **Fondo Mutuo Consorcio Balanceado Crecimiento** dejará de existir producto de dicha operación.

Asimismo, comunicamos las siguientes modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del **Fondo Mutuo Consorcio Dinámico Agresivo**:

En la Letra F. “*Series, remuneraciones, comisiones y gastos*”, en el numeral 1. “*Series*”, se agrega a la denominación de las series lo siguiente:

- i. **A (Continuadora de la serie C)**
- ii. **F (Continuadora de la Serie B, D e I)**
- iii. **APV (Continuadora de la Serie APV-APVC)**
- iv. **P (Continuadora de la Serie A)**

Al efecto, y de conformidad con las disposiciones de la Norma de Carácter General N°370 de la Comisión para el Mercado Financiero, venimos en solicitar formalmente la cancelación en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que lleva esa Comisión del Reglamento Interno del Fondo Absorbido denominado **Fondo Mutuo Consorcio Balanceado Crecimiento** a contar de la fecha de materialización de la fusión indicada.

Los efectos de la fusión indicada comenzarán a regir a partir del trigésimo día siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo Absorbente, esto es, el día 04 de septiembre de 2021. En la misma fecha se materializará la citada fusión.

Como consecuencia de la fusión, los actuales partícipes de las Series A, F, APV, P, y LV del Fondo Absorbido pasaran a ser partícipes de las Series que les correspondan del Fondo Absorbente, según el requisito de ingreso de cada una de dichas Series. Para lo anterior, una vez que se materialice la fusión de los referidos fondos, los activos y pasivos del Fondo Absorbido pasarán al Fondo Absorbente y los aportes vigentes de los partícipes de cada serie del Fondo Absorbido serán traspasados a las series correspondientes en el Fondo Absorbente. La relación de canje para determinar las nuevas cuotas que pertenecerán a cada partícipe de las series de cuotas de los fondos fusionados, corresponderá a la proporción que represente el patrimonio de cada serie del Fondo Absorbido en el patrimonio de cada serie del Fondo Absorbente, conforme lo

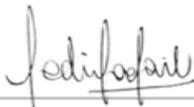
determinado en el proceso de fusión. El cálculo, deberá efectuarse el día inmediatamente anterior al de la fecha de materialización de dicha fusión.

De acuerdo a lo establecido en los reglamentos internos del Fondo Absorbente y del Fondo Absorbido, en el caso de modificaciones a los mismos, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito y hasta la entrada en vigencia de dichas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe. Por su parte, y conforme a lo establecido en los reglamentos internos del Fondo Absorbente y del Fondo Absorbido, en el caso de fusión del fondo, los partícipes además tendrán derecho a rescatar las cuotas desde el día en que se materializa la fusión y hasta el trigésimo día siguiente sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

En razón de lo anterior, se podrán rescatar las cuotas de los fondos desde el día 06 de agosto 2021 al día 04 de septiembre 2021, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo Absorbente, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 223-398-500 o escribiendo al correo electrónico sac@larrainvial.com.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Ladislao Larraín Vergara

Gerente General

**LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**